



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 170/22

VISTO

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, texto consolidado ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N°18/09, el Expediente A-01-00019589-4/2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903 el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el artículo 22°, inciso 6 de la ley citada entre las atribuciones que confiere a los/as titulares del Ministerio Público, dispone *"reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo con las necesidades del servicio"* en cada uno/a de su respectivo ámbito.

Que conforme el artículo 49°, inciso 4, de la norma referida es competencia del/la Asesor/a General Tutelar *"fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento"*



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, a fin de dar cumplimiento con la misión de este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas resulta procedente disponer el pase de la agente Catalina Corti, Legajo Personal N° 7605, en el cargo de revista, a la Asesoría General Adjunta de Modernización Institucional, a cargo del Dr. Raúl Mariano Alfonsín, quien prestó conformidad a lo mencionado.

Que la Dirección Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6549.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Disponer el pase de la agente Catalina Corti, Legajo Personal N° 7605, en el cargo de revista, a la Asesoría General Adjunta de Modernización Institucional, de este Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría General Adjunta de Modernización Institucional, a la secretaría General de Gestión. Notifíquese a las/los interesadas/os en el marco del sistema de comunicaciones fehacientes, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

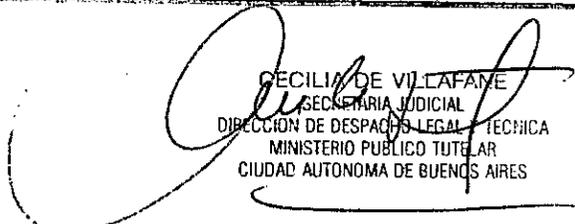
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	170/2022	T° XXIII	F° 492-493
FECHA		29-8-2022	


CECILIA DE VILFAÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHOS LEGAL-TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

